



Resolución Secretarial

N° 000041 -2024-PRODUCE

Lima, 30 JUL. 2024

VISTOS: El Informe N° 00000025-2024-PRODUCE/OGA de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 00000792-2024-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM de fecha 22 de julio de 2021, se aprueban las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 11 de las citadas Disposiciones establece que el Responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia es la autoridad de gestión administrativa que realiza las siguientes funciones: a) Supervisar la implementación de las presentes disposiciones; y, b) Informar al titular de la entidad los resultados de la implementación de la Medidas de Ecoeficiencia obtenidos del seguimiento y evaluación;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 de la referida norma establece que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública y se crea mediante dispositivo legal refrendado por el titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa; y, el numeral 12.2 dispone que la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, es la responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, el cual preside; y supervisar el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 000061-2023-PRODUCE/SG de fecha 29 de septiembre de 2023, se reconfirma el Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de la Producción;

Que, mediante Informe N° 00000025-2024-PRODUCE/OGA, la Oficina General de Administración sustenta la necesidad de reconfimar el Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de la Producción, haciendo mención al cargo que ocupan los miembros del citado Comité;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y, el Decreto Supremo N° 016-



2021-MINAM, Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de la Producción, el cual estará integrado conforme al siguiente detalle:

- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá;
- El/la Director/a General de Asuntos Ambientales de Industria del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria;
- El/la Director/a General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura;
- El/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos;
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;
- El/la Director/a General de la Oficina General de Tecnologías de la Información;
- El/la Director/a de la Oficina de Abastecimiento; y,
- El/la Director/a de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Artículo 2.- Los miembros del Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de la Producción reconformado en el artículo 1° precedente, designarán a sus representantes alternos/as mediante comunicación dirigida al Presidente del citado Comité, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de notificada la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Secretarial a los órganos y unidades orgánicas integrantes del Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de la Producción, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en el portal institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.





URSULA DESILU LEON CHEMPEN
Secretaría General
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN